

ción, siguen:
(EXTRACTO).- Actor: Banco del Azuay S.A. - Demandados: Conyuges Fausto Merello Astorga y Marta Heydele Mato Cerdanieri. - Asunto: Embargo y remate de bienes constituidos en prenda comercial ordinaria a favor del actor. - Trámite: Especial. - Cuantía: Excede de quinientos treinta mil y no alcanza a un millón de sucres. - Defensor: Dr. Manuel Moreta Castillo. - Fecha de iniciación: 3 de octubre de 1.990. - Causa Nº 1.233. (J.T.B.R.).

(PROVIDENCIA)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de noviembre de 1.990; Las 11h45. Vistos: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. - En lo principal, la demanda presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, en mérito al contrato de Prenda Comercial Ordinaria acompañada y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 460 del Código de Procedimiento Civil, se ordena al señor de la maquinaria, materia de la prenda. Para la práctica de esta diligencia, se contará con uno de los señores Alguacil las mayores del cantón. - Cítese a los demandados, señores Fausto Merello Astorga y Marta Mato, en el domicilio señalado para el efecto. - Agréguese la documentación acompañada. - Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. - f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 01 de abril de 1992. Las 16h00. Atenta la petición anterior, el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores: Fausto Merello Astorga y Marta Mato, por la prenda, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editen en esta ciudad de Quito. Al efecto, confiérase al extracto respectivo. Notifíquese. - f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Quito, octubre 13 (martes) 1.992. Ldo. Angel María Cahuasqui SECRETARIO Hay un sello mcm/255

VARIOS

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL LA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMEN-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "INMOBILIARIA CONCAED S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "INMOBILIARIA CONCAED S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de febrero de 1992, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el Sr. Intendente de Compañías de Quito, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución Nº92.1.1.1.0559 de 13 de abril de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el Nº913, tomo 123. Quito, 11 de mayo de 1.992.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "INMOBILIARIA CONCAED S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene por objeto la compra, venta, arrendamiento, administración y negociación de toda clase de bienes inmuebles".
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/.2'000.000 dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/.1.000 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/.500.000 en numerario, quedando por pagar la cantidad de \$/.1'500.000 en el plazo de dos plazos.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 26 de agosto de 1.992

Dr. Gonzalo Merlo P.
SECRETARIO GENERAL

mcm/343

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

7 2 OCT. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA"

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "BLENASTOR COMPAÑIA ANONIMA", se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de julio de 1992, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interino, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución Nº92.1.1.1.1336 de 27 de agosto de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el #151, tomo 24. Quito, a 24 de septiembre de 1992.
- 2.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos Cuarto y Quinto de los estatutos sociales y se incorporan en ellos los artículos Quinto-A y Quinto-B, los que dirán:
"Artículo Cuarto.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es la producción, comercialización y distribución de todo tipo de alimentos y bebidas, medicamentos, productos químicos y farmacéuticos, productos de higiene y limpieza, cosméticos, perfumes, productos de belleza, artículos plásticos y de bazar. Podrá también dedicarse a importación y exportación de los artículos y productos indicados así como de maquinarias y equipos denominados de "línea blanca" y electrónicos, como computadoras, televisores, filmadoras, etcétera. Podrá también importar materia prima e insumos necesarios para la elaboración de los productos mencionados, inclusive podrá representar o formar parte de otras compañías o firmas nacionales o extranjeras. Además podrá dedicarse a la representación de empresas hidrocarbúricas..."
Artículo Quinto.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de un mil millones de sucres (\$/.1.000'000.000) dividido en novecientos mil cincuenta y un (900.051) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$/.1000) de valor cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (000001) al quinientos cinco mil seiscientos cincuenta y uno (505.651) y del seiscientos cinco mil seiscientos uno (605.601) al un millón (1'000.000), y en noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve (99.949) acciones preferidas y nominativas de un mil sucres (\$/.1.000) cada una numeradas del quinientos cinco mil seiscientos cincuenta y dos (505.652) al seiscientos cinco mil seiscientos (605.600).- "Artículo Quinto.- A: Las acciones ordinarias confieren todos los derechos fundamentales que en la Ley se reconocen a los accionistas.- Las acciones preferidas tendrán iguales derechos que las ordinarias excepto el derecho de voto en las Juntas Generales de la compañía.- En el caso de que un propietario de acciones preferidas ejerza, en base a esas acciones, su derecho de aumentar el capital social, las acciones que se emitan en virtud del mismo tendrán también el carácter de preferidas." "Artículo Quinto-B: En el caso de usufructo de acciones la calidad de accionistas reside en el nudo propietario; pero el usufructuario tendrá derecho de participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y que se reparten dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos de accionistas corresponde, por pacto expreso señalado en este contrato social, al usufructuario".

Quito, 14 de octubre de 1992

Dr. Gonzalo Merlo P.
SECRETARIO GENERAL

mcm/346

7 2 OCT. 1992

MARTES 20 DE OCTUBRE DE 1992

LA HORA